

## PROMOCIÓN ACADÉMICA

**Artículo 23.** (*Promoción académica*): Es el proceso que se realiza una vez finaliza cada período escolar, y en cual se analiza el comportamiento y procesos académicos de los educandos que tienen Desempeño Bajo, atendiendo las recomendaciones y sugerencias de los docentes; asimismo, el educando que en dos periodos presente un Desempeño Básico en las Dimensiones y Áreas; con el fin de transmitir las a los padres y/o acudientes del educando, para que los educandos superen las dificultades académicas.

**Artículo 24:** (*Criterios de Promoción Académica*). Según el Decreto 1290 del 2009 (Artículo 15), la optimización de la enseñanza – aprendizaje está basada en el trabajo en equipo que establezcan los padres de familia y/o acudientes con la institución para que el educando cumpla con sus deberes (Artículo 13), y alcance las metas propuestas para el año lectivo. El educando será promovido al grado siguiente, si alcanza un Desempeño Básico, es decir, las Dimensiones o Áreas establecidas en el Plan de Estudios deben estar en la escala de 3.5 a 4.0, rango establecido por la institución. De igual forma, los educandos que presenten alguna nivelación, debe ser durante los cuatro periodos académicos preestablecidos por el centro educativo, por lo tanto, el educando debe dejar su año promovido antes que se culminen las actividades académicas correspondiente al año cursado.

**Artículo 25:** (*Promoción Anticipada de Grado*). De acuerdo al Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009, (Excepto el grado 5°); durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico analizará las habilidades y potencialidades del educando, para así, tener el aval de los padres y/o acudientes del menor. Dicho análisis será presentado al Consejo Directivo, a través de un acta, demostrando el desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social del educando, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para ello, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Demostrar un Desempeño Académico y Disciplinario Superior.
- ✓ Manifiestar un desenvolvimiento óptimo en las dimensiones o áreas del grado que cursa.
- ✓ Presentar mediante oficio a la rectora del plantel, el deseo de ser promovido al año siguiente, expresando sus capacidades.
- ✓ Copia del Acta de Consejo Académico, donde plantee la Promoción anticipada al Consejo Directivo.
- ✓ Registro Escolar donde estipule sus metas alcanzadas para el grado que cursa.

**PARAGRAFO 1:** Si el Consejo Directivo acredita mérito para atender la solicitud de Consejo Académico sobre la Promoción anticipada del Educando, se elabora un acta como constancia que el educando cumple con los requisitos establecidos para el grado que está cursando. Es así, que la Rectora emite una Resolución, la cual, legalice el proceso de Promoción Anticipada, dándola a conocer a los padres y/o acudientes del educando; quedando el documento original en la hoja de vida del mismo.

**PARAGRAFO 2:** Los resultados académicos del educando promovido anticipadamente al grado siguiente, debe ser una valoración académica mínima de 3.5 en todas las dimensiones y/o áreas, referente a los tres periodos siguientes. Sin embargo, las calificaciones obtenidas en el Segundo Periodo, serán avaladas para el Primer Periodo del año al cual ha sido promovido anticipadamente. De otro lado, se emitirá un certificado del grado que estaba cursando, con las notas obtenidas del primer periodo, lo cual acredite la aprobación de ese año, anexando copia a la hoja de vida.

**PARAGRAFO 3:** El beneficio de Promoción Anticipada no será aplicable para los educandos repitentes o que se encuentren dentro del Plan Individual De Ajustes Razonables (PIAR).

**Artículo 26:** (*Graduación*). Según el Decreto 1290 del 2009, (Artículo 18). “Los educandos que culminen la educación media obtendrán el Título de Bachiller Académico o Técnico”. Sin embargo, en el Centro Educativo Mi Mundo Mágico, parte de este artículo no es aplicable, porque la Licencia de Funcionamiento emitida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca da el aval para Preescolar y Básica Primaria. Por consiguiente; los grados que obtendrán un título, que amerite que el educando ha cumplido con todos los requisitos adoptados por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias son los grados TRANSICIÓN y QUINTO, para los otros cursos se efectuará ceremonia de clausura. Los requisitos que den cumplir el graduando es:

- Haber aprobado todas las metas propuestas para el año, los niveles y ciclos de la educación básica primaria.
- Al culminar los grados de promoción (Transición o Quinto), y el educando tenga pendiente dos dimensiones o áreas, podrá nivelarse antes de la ceremonia de grado, en la fecha establecida por la institución y alcanzar una valoración mínima en el nivel básico.
- El educando que este desescolarizados y haya obtenido el nivel de desempeño básico en todas las dimensiones o áreas, se graduara por ventanilla. (Este numeral no aplica para los educandos desescolarizados por cuestiones de salud).
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

**PARAGRAFO 1:** Referente a la entrega de la documentación pertinente del educando, la institución se abstiene de hacer entrega de papeles a los padres que se encuentren en mora por pago de alguna de sus obligaciones contraídas en el Contrato de Matricula. Sin embargo, si el educando es de un grado de promoción se le hará entrega del Diploma y el retiro del SIMAT para los demás grados.

**Artículo 27:** (*Causales de no proclamación de un educando en la Ceremonia de Grado*): El Centro Educativo Mi Mundo Mágico, realiza la proclamación de sus educandos de Grado Transición y Quinto con la organización de una ceremonia especial. Un educando de cualquier de estos dos grados no será proclamado por las siguientes causas:

- Por cuestiones académicas según acta Final del Comité de Promoción y Evaluación de la institución.
- Tener cualquier dimensión o asignatura con una valoración final en Desempeño Bajo.
- No haber presentado la Prueba Saber del Grado 5°.
- Tener proceso de incumplimiento reiterado en las normas o pactos de convivencia establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando el educando obtenga una valoración final de Desempeño Bajo, en su comportamiento.

**Artículo 28:** (*Reprobación Académica*). En el nivel de Preescolar, se aprueba de acuerdo a las metas alcanzadas por cada educando, generando actividades que ayuden a superar las dificultades presentadas. Sin embargo, para el grado de Transición, se analizará las competencias del educando, para así, garantizar un buen desempeño en la continuidad de su escolaridad, llegando a un acuerdo con los padres de familia y/o acudientes.

Los educandos serán reprobados en los grados de 1° a 5°, por las siguientes causas:



- Cuando el educando tenga una valoración final de Desempeño Bajo en las áreas de conocimiento, se emitirá un Quinto Boletín, promediando todas las notas de los periodos académicos, con el objetivo de dar a conocer la nota final para definir si el educando es promovido.
- Los educandos que dejen de asistir injustificadamente al 20% por ciento de las actividades académicas programadas en las diferentes áreas. El Centro Educativo Mi Mundo Mágico solo acepta las constancias emitidas por incapacidad médica expedida por la EPS, a la que el educando está inscrito y por calamidad doméstica, firmada por los padres de familia y/o acudiente.
- Los educandos que una vez hayan presentado las actividades de nivelación en cada uno de los periodos y obtenga un Desempeño Bajo en un área.

**PARAGRAFO 1:** Las actividades de nivelación las asigna el docente de Preescolar o Primaria, teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios para cada grado, el objetivo de estas actividades es nivelar el proceso de enseñanza – aprendizaje, y están contempladas en el transcurso de cada periodo académico para fortalecer las dificultades que presente el educando. Cuando el docente lo contemple, citará a los padres de familia y/o acudientes para asignar trabajo lúdico-pedagógico, anotaciones que quedan registradas en un Acta Académica. Teniendo en cuenta que la nivelación se desarrollara en tres momentos los cuales obtendrán un porcentaje para lograr el 100%: Trabajo investigativo 20%, exposición lúdica 30% y evaluación escrita 50%. En ningún caso el educando debe omitir la presentación de actividades de nivelación.

**PARAGRAFO 2:** Otra estrategia es el Apoyo Pedagógico, que el educador puede ofrecerlo, luego de la jornada académica, en unos días y horario establecido por él/ella, según la necesidad del educando y compromiso de los padres y/o acudientes. Estableciendo un plan de trabajo de nivelación con el niño de acuerdo a las dificultades presentadas.

**Artículo 29: (Inclusión Escolar).** Da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los educandos, independientemente de sus características personales o culturales, de acuerdo al Decreto 1421 de Agosto 29 del 2017; el cual reglamenta la organización del servicio del apoyo pedagógico para la atención de educandos con discapacidad y con capacidades excepcionales. Sin embargo, el Centro Educativo Mi Mundo Mágico, en aras de ofrecer unas condiciones propicias y proveer experiencias de aprendizaje significativo da a conocer que no todas las necesidades educativas serán atendidas en este plantel. Así mismo, el padre de familia y/o acudiente debe dar a conocer a la institución en el momento de adquirir el formulario de admisión; un diagnóstico reciente sobre la necesidad educativa que presenta su hijo(a), el cual debe estar emitido por el profesional pertinente (psicólogo, neuropsicólogo o psiquiatra), y este preestablecido el equipo de trabajo por el cual será atendido, para establecer ritmos de laboriosidad, pautas de formación y plantear metas a corto y largo plazo en beneficio del educando, herramientas basadas en la construcción conjunta del PIAR (Plan de Mejoramiento de Ajustes Razonables) entre padres de familia, equipo interdisciplinario y docentes del Centro Educativo Mi Mundo Mágico, para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del educando, basados en la valoración pedagógica; insumo para la planeación del aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); como complemento al diseño de productos, entornos, programas, currículo, didácticas y servicios educativos planeados para ser accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los educandos, a partir de reconocer y valorar la individualidad, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).